

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 249/2024 D.E.

VISTO:

El Concurso de Precios N° 20, convocado por Decreto N° 237/2024, para la compra de combustible líquido -gas oil-

CONSIDERANDO:

Que al acto fueron invitadas a participar las siguientes firmas:

- Gualeguay Cereales S.A., con domicilio en Ruta 12 Km 248, Gualeguay, Entre Ríos,
- Salvador R. Carboni S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en Ruta Provincial N° 16, Larroque, Entre Ríos,
- Combustibles Litoral S.A., con domicilio en Galarza y Diaz Vélez, Concepción del Uruguay, Entre Ríos,
- SIPOL S.A., con domicilio en 25 de Mayo 456, Gualeguay, Entre Ríos,

Que el acto de apertura de sobres se realizó en fecha y hora previsto, recibándose las siguientes ofertas:

-Sobre N° 1: presentado por la firma Gualeguay Cereales S.S, cotiza el total del ítem y por la suma de pesos diez millones seiscientos mil (\$ 10.600.000.-), incluye IVA

Sobre N° 2: presentado por la firma Combustibles Litoral S.A., cotiza lo solicitado y por la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta mil (\$ 10.750.000.-), incluye IVA,

Que realizada las consultas con las áreas competentes y el informe del Secretario de Gobierno, quien luego de analizar las ofertas recibidas, aconseja se adjudique la compra del combustible líquido, gas oil, a la firma que ofrece el precio más conveniente para el Municipio, resultando en este caso el presentado por la firma Gualeguay Cereales S.A.,

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe lo actuado, atribución que tiene el Departamento Ejecutivo

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios N° 20, convocado por Decreto N° 237/2024, para la compra de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2°: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Gualeguay Cereales S.A., quien cotiza lo solicitado por un total de pesos diez millones seis cientos mil (\$ 10.600.000.-), monto que incluye IVA,

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077

2854 - Larroque, Entre Ríos

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: treinta por ciento (30%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub. Parcial 00 y el setenta por ciento (70%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 8 de agosto de 2024.



Eduardo Dario De Zan
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque



Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUIT: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque